



UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
CENTRAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN SMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000084

Callao, 30 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

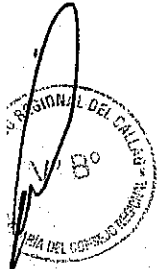
VISTO:

El Oficio N° Oficio N° 002 – SG/IEPM CMLP/2015, de la Dirección de la Institución Educativa Pública Militar Leoncio Prado, el Memorandum N° 1081- DP- SJA0.1, de 03 de noviembre de 2014 y el Informe N° 007-2015-GRC/GRECYD/JAGO.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Resolución Ejecutiva Regional N° 000517 del 18 de Diciembre de 2014, se promulga el Presupuesto Institucional e Gastos correspondientes al año Fiscal 2015, del pliego del Gobierno Regional del Callao, dentro del cual se encuentra comprendido el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 301-Colegio Militar Leoncio Prado.



Que, mediante Oficio N° 002 – SG/IEPM CMLP/2015, se solicita se expida el acto administrativo que se reconozca la asignación al CrI. EP. **Cronwell Berliotz Espinoza Sotomayor**, como Director de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado y se otorgue las facultades y atribuciones Técnico Administrativas y de Gestión presupuestaria, funciones no privativas del Titular del Gobierno Regional del Callao, para el ejercicio 2015;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: 7.1 "El Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con el que cuente la entidad, según sea el caso. Dicha autoridad puede delegar funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";



Que, el artículo 58 de la referida ley N° 28411 sobre Unidades Ejecutoras señala: "Los Titulares de Pliego, durante la fase de formulación presupuestal de cada Año Fiscal, proponen a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para su autorización las Unidades Ejecutoras que consideren necesarias para el logro de los objetivos Institucionales";

Que, de acuerdo a la ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su Artículo 19 determina que los funcionarios de las entidades del sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto de que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario deviene en nulo de pleno derecho";



CRISTHIAN OMA SHERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en consecuencia de la ley N° 30281 del Presupuesto Público para el año fiscal 2015, en la cual está considerada la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado como Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a partir del 1° de Enero de 2015, al Crf. EP. **Cronwell Berliotz Espinoza Sotomayor**, su asignación como Director de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado - Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional del Callao; así como delegar las facultades y atribuciones Técnico Administrativas y de Gestión presupuestaria, funciones no privativas del Titular del Gobierno Regional del Callao, para el ejercicio 2015 conforme en lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la ley N° 28411.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRESPONDE al órgano de control Institucional del Gobierno Regional del Callao y al Órgano de Control Institucional de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, Unidad Ejecutora 301, garantizar la observancia de las formalidades aplicable a cada caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del MEF, Contraloría General de la Republica y su aplicación en el Diario Oficial el Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

